RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 057–2018- MDJN/A

Jesús Nazareno, 27 de Marzo del 2018

VISTO:

El informe N° 17-2018-MDJN/OPP/MCG, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con opinión favorable de la Gerencia Municipal mediante Informe N° 031-2018-MDJN/WBC-GM, sobre solicitud de modificación presupuestal en el nivel funcional programático vía habilitaciones y anulaciones, para atención de expediente de adicional deductivo N° 01 de Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO UNIÓN HUICHCCANA, DISTRITO DE JESÚS NAZARENO – HUAMANGA – AYACUCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por decreto supremo N° 304-2012-EF, precisa que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. Las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el numeral 24.1 del art. 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01-"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y modificatorias, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el PIA o en el PIM, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego; Así mismo el

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

numeral 24.2 señala que "Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el titular del pliego"

Que, de acuerdo al Informe N° 127-2018-MDJN/SGDUR/YSL, la Subgerencia de Desarrollo urbano y Rural sugiere se declare procedente el adicional deductivo vinculante N° 01, del proyecto Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccana, Distrito de Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho, porque las partidas contendidas en ello son necesarias para el cumplimiento de metas al 100% del proyecto, y que es viable técnica y legalmente.

Que, mediante Informe N° 17-2018-MDJN/OPP/MCG, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta, que dada la necesidad de aprobar lo solicitado por la Subgerencia de Desarrollo urbano y Rural, deberá efectuarse vía anulaciones parciales de metas, actividades y/o proyectos en la categoría de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos No Financieros", puesto que al gasto corriente se encuentra restringido por austeridad en la Institución, y que en la categoría de gasto de inversión, se tiene tres proyectos y/u obras que disponen de marco presupuestal para efectuar la anulación parcial y el crédito presupuestario requerido, proponiendo la correspondiente modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por lo que solicita la aprobación resolutiva.

Que, mediante Informe N° 031-2018-MDJN/WBC-GM, La Gerencia Municipal, opina que es procedente la aprobación del adicional deductivo vinculante de Obra N° 01 del Proyecto en mención y corresponde su aprobación bajo acto resolutivo por el titular del Pliego la modificación presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones, debido a que dicho imprevisto no estaba contemplado en el PIA, de tal forma se realiza la formalización de dichas modificaciones presupuestales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Directiva de Ejecución Presupuestaria.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestal efectuadas en el Nivel Funcional Programático, vía habilitaciones y anulaciones para adicional deductivo vinculante N° 01, del proyecto Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccana, Distrito de Jesús Nazareno – Huamanga – Ayacucho, por la suma de S/. 97,464.00, según detalle siguiente y notas se modificación presupuestal y en el marco de

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Secuencia Funcional	Rubro de Financ.	NOMBRE DEL PROYECTO	Anulación	Crédito
0014		**Elaboración de expedientes técnicos.**	**10,000.00**	**0.00**
	18	Canon, sobrecanon, renta de aduanas y participaciones	10,000.00	
0011		**Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros**	**12,464.00**	**0.00**
	08	Impuestos Municipales	6,300.00	
	09	Recursos Directamente Recaudados	6,164.00	
0014		**Construcción y mejoramiento de parques.**	**60,000.00**	**0.00**
	18	Canon, sobrecanon, renta de aduanas y participaciones	60,000.00	
0026		**Mejoramiento de la capacidad operativa para la prestación de los servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.**	**15,000.00**	**0.00**
	07	Fondo de Compenación Municipal	15,000.00	
0030		**Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en el Asentamiento Humano Unión Huichccana, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho.**	**0.00**	**97,464.00**
	18	Canon, sobrecanon, renta de aduanas y participaciones		70,000.00
	07	Fondo de Compenación Municipal		15,000.00
	08	Impuestos Municipales		6,300.00
	09	Recursos Directamente Recaudados		6,164.00
TOTAL			**97,464.00**	**97,464.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de modificación presupuestaria" emitida durante el mes de Marzo y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260